

SECRETARÍA
Ref.:p12p2811urg

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria y celebrada el día 28 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, en extracto, el siguiente **ACUERDO:**

Propuesta de la Concejala de Turismo de solicitar de nuevo la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional para la Fiesta de Los Mayos.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, acordó aprobar por unanimidad de todos los Sres. Asistentes solicitar a la Secretaría de Estado de Turismo, Ministerio de Industria, Energía y Turismo la declaración de fiesta de Interés Turístico Nacional para la Fiesta de Los Mayos. Así mismo se acordó remitir a la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dicho acuerdo y la solicitud de declaración, memoria explicativa, anexos explicativos y demás documentos y material audiovisual que completase el expediente, con el fin de que este organismo emitiese informe, tal y como recoge la ORDEN ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional.

El expediente de solicitud, acompañado de informe favorable de la Comunidad autónoma fue remitido en fecha 1 de abril de 2014 a la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad de la Secretaría de Estado de Turismo. Habiendo estudiado el expediente, la Subdirectora General requirió al Ayuntamiento de Alhama de Murcia subsanar el expediente acompañando su escrito de una nota técnica valorativa que indicaba qué requisitos precisaba la solicitud para subsanar el expediente.

Tras la remisión de subsanación por parte del Ayuntamiento, en fecha 9 de febrero de 2015 la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística comunicó que, una vez revisada la documentación recibida, solamente se consideraban válidas cuatro acciones de promoción, siendo necesario aportar dieciséis acciones promocionales más en el plazo de 10 días y, de no recibirse la documentación requerida, se declaraba decaído en su derecho el trámite correspondiente. No obstante, en el futuro, cuando se reuniesen los requisitos establecidos en la Orden de Regulación, podría solicitarse la declaración de nuevo.

Es por lo que en 2015 se realizó una acción promocional complementaria y durante los años 2016 y 2017 se han realizado 17 acciones promocionales, por lo que en el expediente consta un total de 22 acciones promocionales y reúne los requisitos establecidos.

La Concejalía de Turismo considera conveniente continuar los trámites para solicitar la declaración de fiesta de Interés Turístico Nacional para la fiesta de los Mayos, por los beneficios que podrían reportar a nuestra fiesta este título, de carácter exclusivamente honorífico.

Dado el tiempo transcurrido desde el inicio del expediente y el cambio en la Corporación, la Concejala que suscribe somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Solicitar la declaración de fiesta de Interés Turístico Nacional para la Fiesta de los Mayos a la Secretaría de Estado de Turismo, Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.*

SEGUNDO.- *Remitir el presente acuerdo, junto con los documentos que completan el expediente de solicitud a la Secretaría de Estado de Turismo, Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello, y tras un comentario del asunto, en el que interviene ... el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación. Efectuada esta, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar** por **unanimidad** con el voto a favor de todos los Grupos Municipales dicha Propuesta, que dice:

PRIMERO.- Solicitar la declaración de fiesta de Interés Turístico Nacional para la Fiesta de los Mayos a la Secretaría de Estado de Turismo, Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo, junto con los documentos que completan el expediente de solicitud a la Secretaría de Estado de Turismo, Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Alcalde en Alhama de Murcia, a veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE**



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz